CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026,** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"ORTHO REY S.A. DE C.V."** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. TOMAS GUILLERMO GARCIA PRINCE**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas fisicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.5. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [redacted], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [redacted], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17.,4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DELINSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS** CON **R.F.C. MOAR770717BH6, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR"**

I.8.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ**, DIRECTOR DEL HGZ. 36, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted], FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN II, 53, 55, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO 0000025904-2026 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 51251019 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026 ANEXO 1 (UNO)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **135** DE FECHA 05 DE MARZO DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PEREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTE CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **"ORTHO REY S.A. DE C.V."**, CUYO OBJETO SOCIAL ES A) COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ETC DE MATERIAL, EQUIPO, MEDICAMENTOS, LITERATURA Y EN GENERAL TODA CLASE DE ARTÍCULOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE LA MEDICINA, E INSCRITA EN EL REGISTRO BAJO EL NÚMERO 890 VOLUMEN 430 LIBRO NÚMERO 3, SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES SECCIÓN DE COMERCIO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 1998

II.2. EL **C. TOMAS GUILLERMO GARCIA PRINCE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **135** DE FECHA 05 DE MARZO DE 1998, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA JULIA PATRICIA AYARZAGOITIA PEREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTE CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN E INSCRITA EN EL REGISTRO BAJO EL NÚMERO 890 VOLUMEN 430 LIBRO NÚMERO 3, SEGUNDO AUXILIAR ESCRITURAS DE SOCIEDADES MERCANTILES SECCIÓN DE COMERCIO, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 1998 , MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ORE980305SLA,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Registro Patronal, y Registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA PUERTA DE HIERRO NUMERO EXTERIOR 526, NUMERO INTERIOR LOCAL 120, PLANTA BAJA, PUERTA DE HIERRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64349,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO **"**
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS POR $36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $88,800.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	PLACA DCP RADIO CUBITO + CLAVILOS K	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORMILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIARIAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,100.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$275.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
2	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORMILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIARIAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,100.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$275.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
3	PLACA LCP DE FEMUR PROXIMAL ANATOMICA+PERNOS DE BLOQUEO DE PLACA	*060.725.9421*	*PLACA ANGULADA A 130 GRADOS NUMERO DE ORIFICIOS 4 LONGITUD DE LA HOJA DE 50.0MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,210.00*
		060.899.1428	*TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS LONGITUD DE 50.0MM A 135.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$4,840.00*
		060.899.0305	*TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 14.0MM A 94.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
4	TORNILLOS CANULADOS 6.5 MM / ARTROPLASTIA TOTAL CADERA DERECHA	*060.725.5148*	*PLACA ANGULADA A 95º CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5MM Y 6.5MM DE DIAMETRO CONDILEA NUMERO DE ORIFICIOS 5 , 7 A 12 LONGITUD DE LA HOJA DE 50MM A 80MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAS .*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,210.00*
		060.898.0124	*TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 20MM A 73 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,430.00*
		060.899.0446	*TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16MM LONGITUD DE 30MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,430.00*
		060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIOIZQUIERDA O DERECHA, AGUJEROS DE 5 A 13. LONGITUD 156.0MM A 316MM , INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$9,130.00*
		060.725.7151	*PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA DE 5 A 12 ORIFICIOS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN GRANDES FRAGMENTOS					
5	PLACA FEMUR PROXIMAL ANATOMICA/ SISTENMA DHS CADERA IZQ	*060.746.7131*	*COMPONENTES FEMORALES . VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIATROPLASTIA DE 105MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA DE 38.0 MM A 54.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTEMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$6,050.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.046.0315	*ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE1.0 A 1.25MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,070.00*
		060.725.9421	*PLACA ANGULADA A 130 GRADOS NUMERO DE ORIFICIOS 4 LONGITUD DE LA HOJA DE 50.0MM A 80MM INCLUYE MEDIDASINTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,210.00*
		060.899.1428	*TORNILLOS DESLIZANTES DE TRACCION PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS LONGITUD DE 50.0MM A 135.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$4,840.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.899.1808	*TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM DE DIAMETRO.LONGITUD DE 14.0 MM A 94.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
6	CLAVO ENDOMEDULAR-PLACA LCP FEMUR	*060.211.1718*	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, DE 10.0MM A 12.0MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0MM A 380.0MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INGERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$4,620.00*
		060.899.3846	*TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	3	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$3,080.00*
		060.722.0662	*SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION PLACA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS DE 5 A 13 LONGITUD DE 156.0MM A 316.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$9,130.00*
		060.722.0662	*SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION PLACA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS DE 5 A 13 LONGITUD DE 156.0MM A 316.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$9,130.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.898.3227	*TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0MM DE ALEACION DE TITANIO AUTOPERFORANTEPARA PLACA BLOQUEADA LONGITUD DE 18.0MM A 85.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,760.00*
		060.898.3243	*TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0MM DE ALEACION DE TITANIO ROSACANTE LONGITUD DE 14.0MM A 90.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,760.00*
		060.619.0023	*MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES*	2	MÉXICO	*TOP HEALT*	*$25,430.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN GRANDES FRAGMENTOS					
7	RAFI CON PLACA TERCIO CAÑA	*060.725.2988*	*PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS O DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 4.5MM Y 6.5MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE DE 2 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,210.00*
		060.425.3146	*PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA . NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$9,900.00*
		060.619.0023	*MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES*	1	MÉXICO	*TOP HEALT*	*$25,430.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$880.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
8	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,100.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
9	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1212*	*PLACAS EN L PARA TORNILLOS 2.0MM DE DIAMETRO ANGULO RECTO O ANGULO OBLICUO DERECHA O IZQUIERDA*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,200.00*
		060.898.1833	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4MM DE TITANIO LONGITUD DE 4.0 A 23 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,100.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
10	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,100.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
11	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,100.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$2,090.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
12	PLACA TERCIO CAÑA + TNROILLOS MALEOLARES + CLAVILLOS K	*060.425.3146*	*PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$9,900.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$880.00*
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$240.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.899.1261	*CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,430.00*
		060.015.0221	*PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,540.00*
		060.015.0213	*ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,540.00*
		060.113.0495	*BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	2	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,045.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
		LLAVES ESPAÑOLAS					
13	PLACA TERCIO CAÑA + TORNILLOS MALEOLARES + CLAVILLOS K	*060.725.1741*	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$880.00*
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$240.00*
		060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,430.00*
		060.015.0221	*PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,540.00*
		060.015.0213	*ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,540.00*
		060.113.0495	*BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	2	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,045.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
14	PLACA RADIO DISTAL ANATOMICA VOLAR LCP 3.5 MM DE 4 A 7 ORIFICIONS + CLAVILLOS K	*060.722.0597*	*PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURASDE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA, LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$12,100.00*
		060.898.3177	*TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0MM A 3.5MM DE DIAMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,760.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$880.00*
		060.425.3724	*APLICACION INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO CONSTA DE DOS MODULOS NIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$10,780.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
15	Fractura de pilón tibial izquierdo tipo III de ruedi / fractura diafisaria distal de peroné.	*060.425.3146*	*PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$9,900.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$880.00*
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$240.00*
		060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,430.00*
		060.015.0221	*PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,540.00*
		060.015.0213	*ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,540.00*
		060.113.0495	*BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	2	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,045.00*

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.619.0023	*MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES*	2	MÉXICO	*TOP HEALT*	*$25,430.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
16	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.722.0597*	*PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURASDE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA, LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$12,100.00*
		060.898.3177	*TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0MM A 3.5MM DE DIAMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,760.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$880.00*
		060.425.3724	*ALPLICACION INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO CONSTA DE DOS MODULOS NIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$10,780.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					

Nota: las cantidades de las piezas indicadas en el Apéndice 1, Requerimiento de Sistemas", del requerimiento, son referenciales, para cada uno de los tratamientos a realizar.

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$225,000.00	$555,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026,** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 139 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] A NOMBRE DE **ORTHO REY S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.

- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR LOS BIENES. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	Requisito	DOCUMENTOS
51251019	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato; y, · Numero de ID de pedido-recepción •Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

NOTA: *LA INFORMACIÓN QUE PROVENGA DE LOS SISTEMAS SATI, SAI Y MÓDULO DE COMPRAS, SERÁ CONSIDERADA COMO EVIDENCIA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.*

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A EL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE

DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 147 Y 150 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 73, 97, 111 Y 114, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

• COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

• EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.

• LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS ENTREGAS DE LOS BIENES CONFORME AL INCISO B) **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO**.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA UNIDAD MÉDICA DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN DEL ÓOAD ESTATAL HIDALGO, DE ACUERDO CON LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA Y/O LA SOLICITUD DE SISTEMAS PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA. PARA TALES EFECTOS, EL DIRECTOR O FUNCIONARIO PÚBLICO DESIGNADO POR EL MISMO, PARA LO CUAL DICHA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE SE HARÁ POR ESCRITO, REMITIRÁ AL PROVEEDOR EL LISTADO DE LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS **CON 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN** PARA QUE EL PROVEEDOR GARANTICE LA DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y EQUIPOS MÉDICOS REQUERIDOS.

LOS INSUMOS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO Y LA ASISTENCIA NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS SERÁN SUMINISTRADOS CON BASE EN LA **PROGRAMACIÓN SEMANAL** ESTABLECIDA POR EL **DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA**, DEBIENDO EL PROVEEDOR TENER EL MATERIAL DISPONIBLE PARA ATENDER LOS CASOS DE URGENCIAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

TODOS LOS SISTEMAS Y EL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, DEBERÁN ENTREGARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y DEBEN SER **ESTRICTAMENTE COMPATIBLES** ENTRE SÍ PARA OBTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER DISPONIBLE STOCK DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LAS CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y DE URGENCIA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR LOS SISTEMAS O CLAVES ESPECÍFICOS, Y ADICIONALMENTE EL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO INDISPENSABLE PARA LA COLOCACIÓN DE IMPLANTES ESPECÍFICOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIA PARA LOS PACIENTES. EN CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL EQUIPO MÉDICO DE RESPALDO, EN CASO DE QUE ALGUNO PRESENTE ALGUNA FALLA.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE MANTENER COMPLETO EL INVENTARIO DE LOS SISTEMAS O CLAVES.

LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES EN CADA PROCESO QUIRÚRGICO Y SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE EL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE ENTREGA

RESULTA INDISPENSABLE LA COMPATIBILIDAD QUÍMICA DE METALES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS ENTRE CADA UNA DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN CADA SISTEMA, ESTA COMPATIBILIDAD DEBE DE GARANTIZAR LA ADECUADA REALIZACIÓN DE LA CIRUGÍA SIN RIESGOS PARA EL PACIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ EVITAR QUE SE ADQUIERAN CLAVES QUE POR SUS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO PUEDAN SER UTILIZADAS EN LOS PACIENTES AL MOMENTO DE REALIZAR UNA CIRUGÍA.

SE PODRÁ PROPONER MARCAS DISTINTAS PARA INTEGRAR UN SISTEMA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN COMPATIBLES ENTRE SÍ, ESPECIFICANDO ESTA CONDICIÓN EN EL CONVENIO DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE LAS EMPRESAS O CARTA FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES EN MÉXICO O EN SUS PAÍSES DE ORIGEN, DE LAS EMPRESAS Y EN PAPEL MEMBRETADO DE ALGUNA DE LAS EMPRESAS EN DONDE SEA POSIBLE IDENTIFICAR EL ACUERDO O CONVENIO DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN O FABRICACIÓN CONJUNTA. ESTO PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS BIENES Y SU BIOCOMPATIBILIDAD EN EL HUMANO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y APOYO TÉCNICO TRANSQUIRÚRGICO NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN EL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.**

DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL HOSPITAL SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO EN EL QUIRÓFANO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN O URGENCIA.

DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZ NO. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7712029772
		OCTAVIO.CONTRERASV@IMSS.GOB.MX		

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EN EL **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO** INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA: AL NÚMERO DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE LOTE, LA MARCA Y LA FECHA DE CADUCIDAD O FABRICACIÓN DE LAS CLAVES QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DE LA REMISIÓN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y UN ESCRITO DEL FABRICANTE EN CASO DE SER DISTRIBUIDOR EN DONDE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y NÚMERO DE PIEZAS QUE LE AUTORIZA ENTREGAR, MISMAS QUE DEBEN CORRESPONDER AL TOTAL DE LAS PIEZAS SOLICITADAS.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PROCESOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA.

LA ATENCIÓN DEBERÁ SER INMEDIATA Y EN UN PERÍODO NO MAYOR A **DOS HORAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA SOLICITUD.**

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O LOS SETS DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS QUE EL IMPLANTE REQUIERE PARA SU COLOCACIÓN, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO Y HASTA SU VENCIMIENTO.

EL INSTRUMENTAL DEBERÁ SER ENSAMBLADO DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS O POR DESCONTINUARSE O NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O MARCAS QUE YA NO SE FABRIQUEN EN LA ACTUALIDAD, TAMPOCO SE ACEPTARAN AQUELLOS EQUIPOS EN LOS CUALES HAYA ALGUNA RESTRICCIÓN EN SU PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, Y SE ENCUENTREN BAJO ALERTAS CATALOGADAS COMO CLASE 1 Y 2 DE LA US F.D.A., DE LA C.E Y DE LA COFEPRIS U ORGANISMOS REGULATORIOS DEL PAÍS DE ORIGEN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.

MANTENIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO CON LO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE O EN SU CASO, CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EN CASO DE ALGUNA FALLA DURANTE EL PROCESO QUIRÚRGICO, EL CUAL SERÁ LIBRE DE PAGO PARA EL INSTITUTO.

EL CAMBIO O REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO QUE PRESENTE FALLAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ REMPLAZAR EN EL MOMENTO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO, DEBERÁ SER REALIZADO POR CUENTA DEL PROVEEDOR, CON PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA OPERACIÓN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y DURACIÓN DE LOS EQUIPOS.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, EL FABRICANTE DEL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO RELACIONADOS A ESTOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SISTEMAS CONTRATADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS INSUMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE **EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA**, ENTREGANDO SU PROPUESTA CORRESPONDIENTE PARA SU CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE RESULTAR SATISFACTORIA, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO ACORDADO Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS INSUMOS EN UN LAPSO NO MAYOR A **CINCO DÍAS** HÁBILES, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO GENERE DIFERIMIENTO QUIRÚRGICO A LAS UNIDADES MÉDICAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO** POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO. DICHO REPORTE DEBERÁ SER EN EL FORMATO EXCEL Y DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NO DE CONTRATO, CONCEPTO DE CONTRATO, UNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, NO DE FACTURA, MES DE DEVENGO, NO DE BIENES O SERVICIOS OTORGADOS, IMPORTE DE LA FACTURA CON IMPUESTOS INCLUIDOS, DEVENGADO ACUMULADO, DISPONIBLE EN CONTRATO Y SI LA FACTURA YA FUE PAGADA O AÚN NO SE HA PAGADO. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REMITIDA A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: RAFAEL MONROY ARIAS, RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX, CARLOS AUGUSTO SALINAS PEREZ CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX; ITALIA.GUERRERO@IMSS.GOB.MX; EN CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EL 1% SOBRE EL MONTO FACTURADO EN EL MES QUE CORRESPONDA.

ASISTENCIA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO**, DE CONFORMIDAD COMO SE DETALLA:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS O ENDOPRÓTESIS, ASÍ COMO EL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIOS PARA REALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

PARA LO CUAL DEBERÁ DE ESTAR PRESENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA PROGRAMACIÓN ESTIPULADA DE LA UNIDAD MÉDICA. EN CASO DE URGENCIA MÉDICA EL TÉCNICO HABRÁ DE OTORGAR LA ASISTENCIA EN EL QUIRÓFANO EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS DE HABERSE SOLICITADO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, EN CADA SISTEMA PARA CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y A LOS CASOS DE URGENCIA, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y PROPORCIONEN LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, ESPECIFICADOS, ASÍ COMO PARA QUE VERIFIQUEN Y GARANTICEN LA ÓPTIMA FUNCIONALIDAD DE LOS INSUMOS SEÑALADOS.

ESTE PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA (GAFETE) POR **"EL PROVEEDOR"** Y SIEMPRE PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE SALUD Y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

RELACIÓN LABORAL

EL INSTITUTO, NO ADQUIRIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ AL INSTITUTO COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LIBERAR AL INSTITUTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **23 DE ABRIL DE 2026 Y HASTA EL 06 DE MAYO DE 2026, O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP";** 130 PARRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APÉNDICE NÚMERO 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 ULTIMO PARRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR

CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO",** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "**LAASSP"** Y 142, PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CANJE O DEVOLUCIÓN

EL INSTITUTO, **POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO**, PARA LO CUAL DICHA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLES HARÁ POR ESCRITO, PODRÁ SOLICITAR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS O INSTRUMENTAL PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO INMEDIATO AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO, O EN UN PERÍODO DE 24 HRS. EN CASO DE VICIOS OCULTOS, O BIEN CUANDO PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUANTO A LOS CATÁLOGOS ORIGINALES PRESENTADOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DE EL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ **REPONER LOS SISTEMAS SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN**, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE **24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN**.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; DEBIÉNDOSE NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP".**
f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
g) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS CON R.F.C. [redacted], COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H) ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO** LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no proporcione la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias.	El PROVEEDOR deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas en el APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando en caso de procesos quirúrgicos de urgencia, la atención no sea inmediata o menor a 2 horas.	En caso de procesos quirúrgicos de urgencia, la atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a 2 horas.	Por cada 30 minutos	2.5% por cada media hora de retraso sobre el costo del sistema requerido	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando no exista compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía.	Resulta indispensable la compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de realizar una cirugía.	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando los insumos de material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario no se suministren con base en la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas	Los insumos de material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario se suministrarán con base en la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando para la cirugía de urgencias el proveedor no tenga disponible el material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario al inicio del turno diurno siguiente al que fue solicitado.	Para la cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible el material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.	Por cada 30 minutos	2.5% por cada media hora de retraso	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no cuente con asistencia técnica dentro de los quirófanos de las Unidades Médicas en los procedimientos quirúrgicos.	El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos de las Unidades Médicas.	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el instrumental quirúrgico o los sets del equipo complementario no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico programado.	4) El material de osteosíntesis, endoprótesis y sistemas deberán entregarse por el PROVEEDOR en óptimas condiciones de uso y deberán ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico	Sistema a utilizar en la cirugía	5% por el costo del sistema de la cirugía programada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo	Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo	Sistema a utilizar en la cirugía	5% por el costo del sistema de la cirugía programada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de entrega, su factura, anexando "la relación de bienes proporcionados" APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"	El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de entrega, su factura, anexando "la relación de bienes proporcionados" APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"	Monto facturado del periodo	2.5% Monto facturado del periodo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Monto facturado del periodo	2.5% Monto facturado del periodo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1 % CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

LA FRACTURA DE HUESOS ES UNA LESIÓN COMÚN QUE PUEDE AFECTAR A PERSONAS DE TODAS LAS EDADES. CUANDO SE PRODUCE UNA FRACTURA, LA OSTEOSÍNTESIS SE CONVIERTE EN UNA TÉCNICA CRUCIAL PARA SU TRATAMIENTO, DE TAL MANERA QUE SI EN EL MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE EL MATERIAL NECESARIO RETRASA LOS PROCESOS QUIRÚRGICOS PROGRAMADOS E INCREMENTA LA ESTANCIA HOSPITALARIA, DIFICULTA EL MANEJO Y AUMENTA LAS COMPLICACIONES, REFLEJÁNDOSE EN INCAPACIDADES PROLONGADAS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **INCISO H DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR EL ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	PORCENTAJE	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
ENTREGA DEL MATERIAL SOLICITADO DE ACUERDO CON TIPO DE CIRUGÍA	ENTREGA EN EL QUIRÓFANO INVARIABLEMENTE 30 MINUTOS ANTES DE LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA	SISTEMA PARA UTILIZAR EN LA CIRUGÍA.	10% POR CADA CIRUGÍA RETRASADA	SERÁ HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ CONFORME A LO SEÑALADO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR:

PCA = 10% X NDA X VSPA.

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.
NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EL PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR, LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL SERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES A CARGO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA TERCERA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE HAYA HECHO ACREEDOR A PENAS CONVENCIONALES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICARÁ EL IMPORTE Y CAUSA DE LA SANCIÓN, A FIN DE QUE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PROPORCIONE LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN Y/O ENTREGUE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, DE NO HACERLO EN DICHO PLAZO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA SANCIÓN Y EN CONSECUENCIA SE PODRÁ APLICAR EL DESCUENTO DE ESTE IMPORTE CON CARGO A LAS FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE CUALQUIER CONTRATO FORMALIZADO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CREDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP",** EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
19. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
20. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR",** EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO **A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"ORTHO REY S.A. DE C.V."	**ORE980305SLA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de personas físicas, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/05/2026 19:37

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: RAFAEL MONROY ARIAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/05/2026 10:37

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ORTHO REY SA DE CV
RFC: ORE980305SLA
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 08/05/2026 12:16

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original , número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025904 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0013	Delegación Hidalgo
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	13010029	Oficina del OOAD HIDALGO

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 09/04/2026 Fecha Validación: 09/04/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	18,215,940.98	51251019	2540103	MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,403.9	1,325.4	1,537.9	2,309.2	1,837.1	2,102.7	1,684.3	1,992.2	4,023.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 18,215,940.98

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 MN

EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ

Autorizó

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013 **No. SOLICITUD:** 0000025904 **FECHA SOLICITUD:** 08/04/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251019	200219	13	130101	N/A	01/04/2026	123,617.04
2	51251019	200219	13	130101	N/A	01/05/2026	118,912.00
3	51251019	200219	13	130101	N/A	01/06/2026	137,977.00
4	51251019	200219	13	130101	N/A	01/07/2026	207,177.00
5	51251019	200219	13	130101	N/A	01/08/2026	164,825.00
6	51251019	200219	13	130101	N/A	01/09/2026	188,655.00
7	51251019	200219	13	130101	N/A	01/10/2026	151,113.00
8	51251019	200219	13	130101	N/A	01/11/2026	178,743.00
9	51251019	200219	13	130101	N/A	01/12/2026	360,967.00
10	51251019	200219	13	130102	N/A	01/04/2026	684,520.10
11	51251019	200219	13	130102	N/A	01/05/2026	656,936.00
12	51251019	200219	13	130102	N/A	01/06/2026	762,263.00
13	51251019	200219	13	130102	N/A	01/07/2026	1,144,559.00
14	51251019	200219	13	130102	N/A	01/08/2026	910,583.00
15	51251019	200219	13	130102	N/A	01/09/2026	1,042,235.00
16	51251019	200219	13	130102	N/A	01/10/2026	834,831.00
17	51251019	200219	13	130102	N/A	01/11/2026	987,475.00
18	51251019	200219	13	130102	N/A	01/12/2026	1,994,184.00
19	51251019	200219	13	130201	N/A	01/04/2026	375,514.72
20	51251019	200219	13	130201	N/A	01/05/2026	337,849.00
21	51251019	200219	13	130201	N/A	01/06/2026	392,016.00
22	51251019	200219	13	130201	N/A	01/07/2026	588,623.00
23	51251019	200219	13	130201	N/A	01/08/2026	468,294.00
24	51251019	200219	13	130201	N/A	01/09/2026	535,999.00
25	51251019	200219	13	130201	N/A	01/10/2026	429,336.00
26	51251019	200219	13	130201	N/A	01/11/2026	507,838.00
27	51251019	200219	13	130201	N/A	01/12/2026	1,025,567.00
28	51251019	200219	13	130202	N/A	01/04/2026	27,800.08
29	51251019	200219	13	130202	N/A	01/05/2026	26,742.00
30	51251019	200219	13	130202	N/A	01/06/2026	31,030.00
31	51251019	200219	13	130202	N/A	01/07/2026	46,592.00
32	51251019	200219	13	130202	N/A	01/08/2026	37,067.00
33	51251019	200219	13	130202	N/A	01/09/2026	42,426.00
34	51251019	200219	13	130202	N/A	01/10/2026	33,984.00
35	51251019	200219	13	130202	N/A	01/11/2026	40,197.00
36	51251019	200219	13	130202	N/A	01/12/2026	81,177.00
37	51251019	200219	13	130204	N/A	01/04/2026	124,000.60
38	51251019	200219	13	130204	N/A	01/05/2026	119,111.00
39	51251019	200219	13	130204	N/A	01/06/2026	138,208.00
40	51251019	200219	13	130204	N/A	01/07/2026	207,524.00
41	51251019	200219	13	130204	N/A	01/08/2026	165,101.00
42	51251019	200219	13	130204	N/A	01/09/2026	188,971.00
43	51251019	200219	13	130204	N/A	01/10/2026	151,366.00
44	51251019	200219	13	130204	N/A	01/11/2026	179,042.00
45	51251019	200219	13	130204	N/A	01/12/2026	361,572.00
46	51251019	200219	13	130701	N/A	01/04/2026	68,431.44
47	51251019	200219	13	130701	N/A	01/05/2026	65,826.00
48	51251019	200219	13	130701	N/A	01/06/2026	76,380.00
49	51251019	200219	13	130701	N/A	01/07/2026	114,687.00
50	51251019	200219	13	130701	N/A	01/08/2026	91,242.00
51	51251019	200219	13	130701	N/A	01/09/2026	104,434.00
52	51251019	200219	13	130701	N/A	01/10/2026	83,652.00
53	51251019	200219	13	130701	N/A	01/11/2026	98,947.00
54	51251019	200219	13	130701	N/A	01/12/2026	199,822.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

TOTALES	18,215,940.98



ANEXO NO. 19 (DIECINUEVE)
ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO TÉCNICO

a) ***Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.***

La adquisición de los bienes deberá proporcionarse en la Unidad médica de segundo nivel de atención del OOAD Hidalgo, de acuerdo con las especificaciones descritas y la solicitud que emita la unidad médica.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **APÉNDICE 1, REQUERIMIENTO DE SISTEMAS,** el cual forma parte de este **ANEXO TÉCNICO**, acorde al Cuadro Básico de Osteosíntesis y Endoprótesis, emitido por la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud del IMSS, autorizado por la Comisión Interinstitucional de Cuadro Básicos de Insumos del Consejo de Salubridad General.

El cotizante adjudicado entregará, los sistemas o materiales requeridos, así como el instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, rodilla y cadera en las Unidades Médicas que se enuncian en el **APÉNDICE 2, DIRECTORIO**, de acuerdo con la programación quirúrgica enviado previamente por la unidad médica. **En el caso de la cirugía de trauma de urgencia** esta deberá ser atendida en un **plazo máximo de 2 horas**; notificado el proveedor, pasado este tiempo de no contar con el material se sancionará y se llamará otro proveedor que atienda la urgencia absoluta con cargo al proveedor que incumple.

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes, el **director de la Unidad Médica** deberá informar al administrador de contrato y turnar copia de la documentación comprobatoria, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Todos los sistemas y el material de osteosíntesis y endoprótesis, deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados previos a cada evento quirúrgico.

El cotizante adjudicado deberá tener el material de osteosíntesis y endoprótesis, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia conforme a las necesidades del Instituto.

El cotizante adjudicado deberá proporcionar los **sistemas**, el **instrumental y equipo indispensable** para la colocación de Osteosíntesis y Endoprótesis, durante los **procedimientos quirúrgicos programado**s y de **urgencia** para los pacientes en cada unidad.

Los sets de instrumental serán utilizados, única y exclusivamente, en los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia al interior de cada unidad médica, siendo responsabilidad del proveedor el uso y manejo de este.

Resulta indispensable la **compatibilidad física** y **química** de metales y de las características morfológicas entre cada una de las material de osteosíntesis que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran materiales ortopédicos que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de realizar una cirugía.

Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

El (los) cotizante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los **insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis**, así como el **instrumental quirúrgico** y **asistencia técnica** necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado en el **APÉNDICE 1, REQUERIMIENTO DE SISTEMAS**.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del **instrumental** y **bienes de consumo** relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el cotizante adjudicado se obliga a **sustituir los insumos** que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante **el administrador del contrato**, entregando su propuesta correspondientes para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el cotizante adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a **suministrar los nuevos insumos** en un lapso no mayor a **cinco días hábiles**, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico.

METODOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

CIRUGÍA PROGRAMADA

1) Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis y Sets, se suministrarán con base a la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas Hospitalarias de este OOAD Hidalgo.

2) La **programación quirúrgica** la enviará el Director de la Unidad Médica o funcionario público designado por el mismo, y se enviará al proveedor vía correo electrónico con **12 horas de anticipación.** La designación como responsable se hará por escrito al funcionario público.

3) La Unidad Hospitalaria contara con el beneficio de **cambio de paciente programado**, **12 hrs.** Antes del evento quirúrgico, por circunstancias atribuidas al paciente y/o necesidades de la unidad.

4) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico que proporcione el proveedor, sin horario específico para recepción de este.

5) El proveedor se tendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito y preferente el proveedor enviara acuse de recepción de la información. Las fallas técnicas en el correo electrónico del proveedor no será justificación para atender cualquier incumplimiento.

6) El proveedor **deberá tener disponible** en las Unidades Médicas Hospitalarias **el material requerido** en la **programación quirúrgica del día**, al inicio de cada turno de programada la cirugía, en **turno matutino 7:30 hrs** y en **turno vespertino a las 14:00 hrs, y nocturno 20.30hr.**

7) En el caso de **cambio de programación quirúrgica**, se informará al proveedor **12 hrs antes** del evento quirúrgico, por medio del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, el medio de comunicación será correo electrónico otorgado por el proveedor, para contar con el suministro de material.

8) En caso de **cambio de programación quirúrgica** se le notificara al proveedor con 12 horas de anticipación y el proveedor deberá tener disponible en las Unidades Médicas Hospitalarias el material requerido en la programación quirúrgica del día, al inicio de cada turno de programada la cirugía, en turno matutino 7:30 hrs, en turno vespertino a las 14:00 hrs y nocturno 20.30hr.

9) Los **sets de instrumental** deberán estar **disponibles** para cada proceso quirúrgico programado en las unidades médicas hospitalarias y serán responsabilidad exclusiva del proveedor.

CIRUGÍA URGENCIAS

10) Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, y sets para atención de pacientes de urgencias, así como la asistencia técnica se suministrarán en base al reporte emitido con 2 horas de anticipación por parte del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito.

11) El medio de comunicación oficial para la información, será el correo electrónico y/o número telefónico que proporcione el cotizante adjudicado, sin restricción de horarios.

12) El proveedor se mantendrá formalmente informado posterior al envío de correo por parte del Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, preferentemente el proveedor enviara acuse de recibido. Las fallas técnicas en el correo electrónico del proveedor no serán justificación para atender cualquier incumplimiento.



13) Para cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, y sets al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.

14) Se entiende inicio de turno matutino 7:30 hrs, en turno vespertino a las 14:00 hrs y nocturno 20.30hrs.

DE AMBOS PROCESOS

15) El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos, previa solicitud del Director de la Unidad o funcionario público designado, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas con 24 horas de anticipación para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

16) El proveedor asegura que su personal técnico cuente con los conocimientos necesarios para impartir la asistencia al médico tratante, este personal deberá ser el mismo que presenta en su propuesta técnica, en caso de que el proveedor contrate técnicos nuevos que no fueron considerados en su propuesta técnica, deberán notificar al administrador de contrato y presentar la documentación que acredita que cumplen con los requisitos emitidos en la convocatoria.

17) La asistencia técnica se deberá otorgar sobre la utilización del Instrumental, equipo e implantes, tanto al personal médico quirúrgico, así como al personal de enfermería.

18) El material de Osteosíntesis y Endoprótesis, y sistemas deberán entregarse por el cotizante adjudicado en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico.

19) El cotizante adjudicado deberá contemplar el suministro para proporcionar los sistemas y adicionalmente el instrumental, equipo fijo o concertado indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos.

20) El cotizante adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas.

21) El cotizante adjudicado deberá proporcionar sin costo para el Instituto, el instrumental quirúrgico o sets necesarios que de acuerdo con las características del implante se requiera para su colocación.

22) El instrumental quirúrgico o sets específicos acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

23) El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigación", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no



se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

24) Es obligación del proveedor entregar **sets e instrumental y material de osteosíntesis.**

25) El cotizante adjudicado será el único responsable de considerar completo el inventario de los sistemas o materiales de osteosíntesis que pudieran utilizarse en cada proceso quirúrgico.

26) La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación quirúrgica.

En caso de siniestro del proveedor, durante la transporte de los insumos terapéuticos de osteosíntesis y endoprótesis deberá contar el cotizante adjudicado estrategias secundarias que garanticen el adecuado abasto del insumo, a razón de disminuir la demora en el abasto y oferta de los bienes para el caso de las cirugías programadas y urgencias.

27) Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

28) En el caso que no se cumpla con las condiciones durante la recepción establecidas en el presente anexo técnico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

29) Los proveedores, entregarán los bienes solicitados amparándolos en el documento denominado **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"** que amparará los bienes señalados.

30) El proveedor invariablemente hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las materiales ortopédicos que conforman los sistemas.

31) El proveedor presentara certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.

32) El proveedor requisita al término de cada procedimiento quirúrgico programado el formato "**APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS** el cual deberá ser firmado por el cirujano y la enfermera circulante y enfermera especialista quirúrgica.

33) Al término de la vigencia del contrato, el cotizante adjudicado se obliga a **retirar el instrumental** que sea de su propiedad en un plazo no mayor de **15 días hábiles**, previo acuerdo con el administrador del contrato, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

34) Para efectos de recepción del instrumental el cotizante adjudicado deberá elaborar un documento en papel membretado, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman, firmado de conformidad por el director de la Unidad Medico Hospitalaria.

35) El instituto, por conducto del director de la unidad hospitalaria, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, o que cuenten con especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos.

36) El cotizante adjudicado informara que, en el caso, de que, durante la vigencia del contrato, que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el cotizante adjudicado se obliga a canjear los insumos que forman parte de este sistema.

37) El cotizante adjudicado realizara las gestiones administrativas ante los directores de las Unidades Medico Hospitalarias, entregando su propuesta y muestras físicas correspondientes para su consideración y análisis.

38) El cotizante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en todas las Unidades Médicas relacionadas en el **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA"** para todos los sistemas.

39) El cotizante adjudicado deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médico-Hospitalarias.

40) El personal de **apoyo técnico** designado por el cotizante adjudicado debe estar presente **30 minutos antes de la hora de programación** estipulada.

41) El cotizante adjudicado deberá designar técnicos capacitados conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, disponible cuando sea solicitado.

42) Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el cotizante que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

43) El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

45) El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el cotizante adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del cotizante adjudicado.

46) Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún substituto, y el cotizante adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

47) El cotizante adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

ASISTENCIA TÉCNICA

El cotizante adjudicado deberá proporcionar la **asistencia técnica** necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en las Unidad Médica relacionadas en el **APÉNDICE 2, DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA,** de conformidad como se detalla:

Asistencia Técnica para los Sistemas. La asistencia técnica deberá prestarse en todos y cada uno de los procedimientos quirúrgicos en todas y cada una de las unidades médicas en dónde se entregaran los bienes, previa solicitud del Director de la Unidad o funcionario público designado, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas con 12 horas de anticipación para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de cada evento quirúrgico; plasmado en la programación estipulada de la Unidad Médica.

El cotizante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, en cada sistema dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, durante la vigencia del contrato, conforme a la programación quirúrgica y necesidades de las unidades médicas institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Para efecto del párrafo anterior, los **reportes técnicos** se realizarán vía telefónica y/o mediante correo electrónico al responsable de la Unidad Médica dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes a la emisión del fallo** al administrador del contrato.

- **Previo al procedimiento;** El Técnico de los Bienes de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá presentarse:

Turno matutino con inicio de actividades a las 7:30 a.m.

El número de Técnicos de los bienes de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis por cada sala quirúrgica y cirugía programada.

Turno **vespertino** el horario de inicio es a las 14:00p.m. En este turno deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Cirugía/trauma de la Unidad Médica para precisar el horario.



Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, material de osteosíntesis requeridos, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Turno **Nocturno y Jornada Acumulada** fin de semana, en el caso de que la Unidad Médica cuente con estos turnos y modalidad acumulada, deberá el cotizante adjudicado y de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma establecer los horarios y mecanismos de comunicación para llevar a cabo los procedimientos en estos horarios.

Urgencias Médicas, por su naturaleza médica no pueden ser programadas y estas deben de ser consensadas de mutuo acuerdo con el Jefe de Cirugía/trauma para ser atendidas por el cotizante adjudicado.

- **Durante el procedimiento deberá**

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos, tales como procedimientos, instrumental y materiales requeridos.

Asistencia técnica al Cirujano/traumatólogo con respecto a la provisión de insumos, manejando material de osteosíntesis requeridos como lo indica el fabricante y respetando los lineamientos del quirófano.

- **Posterior al procedimiento**

Limpieza del set de instrumental y equipo según corresponda.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico de la entrega de los bienes de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellas materiales que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

El Técnico de la entrega de los bienes de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis designado por el cotizante será el responsable retirar la **Etiqueta** la clave consumida para pegarlo al formato correspondiente **"Reporte Individual de Procedimientos y materiales consumidos".**

Es obligación del Técnico de la entrega de los bienes de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis entregar limpio, ensamblado y el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El Técnico de la entrega de los bienes de Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprotesis deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la **NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales** Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de entrega, su factura, anexando el **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"** considerando los siguientes datos:

Nombre del proveedor,
Localidad,
Fecha de reporte
Número Progresivo
Nombre del derechohabiente
Número de afiliación
Diagnostico
Sistema
Cantidad
Costo unitario
Costo total
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción
Firma del proveedor

*El **APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"** no aplica para trámite de pago. Al concluir el contrato, el proveedor deberá entregar la relación de bienes proporcionados durante toda la vigencia del contrato.*

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.



d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los cotizantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("**Normas y especificaciones técnicas del IMSS**") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto.

En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas:

- **NOM-137-SSA1-2008.** Etiquetado de dispositivos médicos.
- **NOM-241-SSA1-2012.** Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- **NOM-240-SSA1-2012.** Instalación y operación de la Tecnovigilancia.

ANEXO NO. 20 (VEINTE)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) **Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda:**

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 06 de mayo de 2026, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda:**

Los bienes deberán ser entregados en la Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención del ÓOAD Estatal Hidalgo, de acuerdo con los horarios y días establecidos en la programación quirúrgica y/o la solicitud de sistemas para procedimientos quirúrgicos de urgencia. Para tales efectos, el Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito, remitirá al proveedor el listado de las cirugías programadas **con 12 horas de anticipación** para que el proveedor garantice la disponibilidad del material, asistencia técnica y equipos médicos requeridos.

Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, los sets del equipo complementario y la asistencia necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la **programación semanal** establecida por el **director de la Unidad Médica**, debiendo el Cotizante adjudicado tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo con las necesidades del Instituto.

Todos los sistemas y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser **estrictamente compatibles** entre sí para obtener los resultados esperados.

El Cotizante adjudicado deberá tener disponible stock del material de Osteosíntesis y Endoprótesis, instrumental y bienes de consumo necesarios para las cirugías programadas y de urgencia.

El Cotizante adjudicado deberá contemplar los sistemas o claves específicos, y adicionalmente el instrumental y equipo médico indispensable para la colocación de implantes específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para los pacientes. En cada procedimiento quirúrgico el proveedor deberá presentar el equipo médico de respaldo, en caso de que alguno presente alguna falla.

El Cotizante adjudicado será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves.

Los sets del equipo complementario deberán estar disponibles en cada proceso quirúrgico y serán responsabilidad exclusiva del Cotizante.

Condiciones de Entrega

Resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una Cirugía.

Se podrá proponer marcas distintas para integrar un sistema, siempre y cuando sean compatibles entre sí, especificando esta condición en el Convenio de Desarrollo y Tecnología de las empresas o carta firmada por los representantes en México o en sus países de origen, de las empresas y en papel membretado de alguna de las empresas en donde sea posible identificar el acuerdo o convenio de desarrollo de investigación o fabricación conjunta. Esto para garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano.

El (los) Cotizante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas señaladas en el **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA".**

DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el Hospital serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el quirófano de acuerdo con la programación o urgencia.

DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELEFONOS
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7712029772
		octavio.contrerasv@imss.gob.mx		

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En el **APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"** invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deben corresponder al total de las piezas solicitadas.

TABLA DE TIEMPO MÁXIMO DE LLEGADA PARA PROCESOS QUIRÚRGICOS DE URGENCIA.

La atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a **dos horas después de haber realizado la solicitud.**

INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

El instrumental quirúrgico o los sets del equipo complementario acorde a las características que el implante requiere para su colocación, deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

MANTENIMIENTO

El Cotizante adjudicado deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante o en su caso, cambio o reemplazo del instrumental y equipo médico en caso de alguna falla durante el proceso quirúrgico, el cual será libre de pago para el Instituto.

El cambio o reemplazo del instrumental o equipo médico que presente fallas durante el procedimiento se deberá remplazar en el momento.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación, el fabricante del instrumental y bienes de consumo relacionados a estos procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, incluya mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con los sistemas contratados, el Cotizante adjudicado se obliga a sustituir los insumos que forman parte de este sistema, para lo cual deberá realizar las gestiones administrativas ante **el Director de la Unidad Médica**, entregando su propuesta correspondiente para su consideración y análisis y en su caso autorización de resultar satisfactoria, en cuyo caso el Cotizante adjudicado se obliga a realizar el cambio acordado y a suministrar los nuevos insumos en un lapso no mayor a **cinco días** hábiles, siempre y cuando esto no genere diferimiento quirúrgico a las unidades médicas.

El proveedor deberá entregar el **APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"** por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Perez carlos.salinasp@imss.gob.mx; italia.guerrero@imss.gob.mx; en caso contrario se aplicará una deductiva el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

ASISTENCIA TÉCNICA



El Cotizante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo en las Unidades Médicas relacionadas en el **APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA"**, de conformidad como se detalla:

El (los) Cotizante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y asistencia técnica necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Médicas.

Para lo cual deberá de estar presente 30 minutos antes de la programación estipulada de la Unidad Médica. En caso de urgencia médica el técnico habrá de otorgar la asistencia en el quirófano en un plazo no mayor a dos horas de haberse solicitado.

El Cotizante adjudicado deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, en cada sistema para cada procedimiento quirúrgico conforme a la programación y a los casos de urgencia, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos y proporcionen los equipos médicos, instrumental quirúrgico y bienes de consumo necesarios de acuerdo a los Procedimientos de Osteosíntesis y Endoprótesis, especificados, así como para que verifiquen y garanticen la óptima funcionalidad de los insumos señalados.

Este personal técnico deberá contar con identificación proporcionada (gafete) por el Cotizante que resulte adjudicado y siempre portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en las unidades médicas del Instituto.

El técnico designado por el proveedor adjudicado realizará exclusivamente actividades de asistencia técnica al personal de salud y no de tipo asistencial al paciente.

RELACIÓN LABORAL

El Instituto, no adquirirá ninguna obligación de carácter laboral para con el Cotizante adjudicado, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente procedimiento, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del Cotizante adjudicado.

Por lo anterior, no se le considerará al Instituto como patrón, ni aún substituto, y el Cotizante adjudicado, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

El Cotizante adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP

Los criterios que se aplicarán para evaluar la información documental presentada por los Cotizantes participantes se utilizara el método de **evaluación binaria.**

- Se oferte el precio más bajo.
- Se evaluaran las dos cotizaciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluaran las que le sigan en precio.

Los criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada, así como las muestras físicas; observando para ello lo previsto en el artículo 47 segundo párrafo en lo relativo al criterio binario y 48 fracción II, de la LAASSP y 99 párrafo segundo de su reglamento. Por ser bienes estandarizados y no de tecnología ni innovación tecnológica, ni alta especialidad, el área requirente solicita se utilice el método de evaluación binaria; se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Cotizantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

El Instituto adjudicara aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por sistema cubra el 100% de los Renglones o Claves de la demanda como compromiso de contratación, al participante que presente la proposición solvente más baja, siempre y cuando sea precio aceptable para el Instituto.

Si derivado del análisis económico de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más participantes, se procederá conforme a lo siguiente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre Cotizantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del cotizante que resulte ganador, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 102 del Reglamento.

La simple presentación de las proposiciones, tanto técnica como económicas por parte del Cotizante, lo obligará al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato (s) que, en su caso, se adjudique (n) con motivo de la presente convocatoria de contratación, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud por parte de los Cotizantes, durante los diferentes actos de este procedimiento de contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los Cotizantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica y legal, conforme a los requisitos establecidos en el ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES y sus anexos de la presente Convocatoria.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que está asociada a un sistema contenido en la partida única, misma que esta descrita en el Anexo No. 01 (uno) "REQUERIMIENTO", de esta convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Solo se considerarán las proposiciones de los Cotizantes, cuya evaluación cuantitativa física y documental resulte satisfactoria.
- Se verificará documentalmente que las claves que conforman la partida ofertada, cumplan con los requisitos a que se refiere el inciso e) de Términos y Condiciones.
- La evaluación de las propuestas técnicas se hará con base en las descripciones técnicas de cada una de las claves que conforman la partida única, correspondientes al requerimiento así como a las descripciones del Cuadro Básico Institucional.
- Las proposiciones deberán entregarse enlistadas por cada clave sin dejar espacios conforme a la partida, deberán ser elaborados en idioma español exclusivamente, encontrarse firmadas en forma autógrafa por el Cotizante o su apoderado legal y cumplir con todas y cada una de las indicaciones contenidas en la presente convocatoria.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar:

El Cotizante deberá acompañar a su propuesta técnica, **en copia simple y legible**, la documentación que a continuación se señala:

1. **Aviso de Funcionamiento**, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaria de Salud.

2. **Autorización del responsable Sanitario**, de la empresa participante en el giro respectivo de los bienes que propone y que corresponda al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaria de Salud.

3. **Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles** propuestos por el Cotizante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

4. ***Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental*** *expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.* Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.

5. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida y/o clave propuesta de la invitación.

6. *En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar:*

   a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
   b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
   c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

7. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS

8. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

9. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados y en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO. TUV.

10. Estudios Físicos Químicos de un Laboratorio acreditado de la composición de cada una de las claves, o bien, Certificado Analítico de Fabricación acreditado por la EMA.

11. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o Certificado del

cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA.

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al Cotizante que resulte adjudicado.

- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

12. Tratándose de Bienes Nacionales:

A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.

B. Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

13. Tratándose de Bienes Internacionales:

A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido.
B. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de distribuidores, deberán entregar Carta de Respaldo del Fabricante o distribuidor mayoritario en papel membretado y firma autógrafa, en la que este manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) que conforman la partida por la que participe.

El Cotizante deberá presentar una carta compromiso, firmada por el representante legal, donde manifieste que el personal técnico designado se encuentra capacitado para prestar la asistencia técnica y la entrega de los bienes.

El Cotizante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, donde manifieste de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.

En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el Cotizante deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la LAASSP y lo dispuesto por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o por la COFEPRIS.

El Cotizante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, donde manifieste en que se compromete a garantizar la compatibilidad de los bienes y su biocompatibilidad en el humano y que en caso de existir alguna reacción adversa en el paciente, asumen la responsabilidad de ello. Toda vez que de acuerdo a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.



El Cotizante deberá presentar certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO, inciso a) el cual forma parte de la presente. Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.

2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO, según corresponda.

3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, de la presente, según corresponda.

4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas, No se aceptarán características escritas a mano, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados, en caso de no presentarlo será causa de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

No se requieren visitas previas a las instalaciones para la prestación de este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Cotizantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES:

h.1) Penas Convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	PORCENTAJE	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Entrega del material solicitado de acuerdo con tipo de cirugía	Entrega en el quirófano invariablemente 30 minutos antes de la realización de cirugía	Sistema para utilizar en la cirugía.	10% por cada cirugía retrasada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento



La pena convencional por atraso se calculará conforme a lo señalado, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor:

Pca = 10% x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada atraso en la entrega de los bienes.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.
El plazo para notificar al proveedor, la aplicación de una pena convencional será de 5 días hábiles a cargo del administrador de contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

h.2) Deductivas

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el proveedor no proporcione la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias.	El (los) Cotizante(s) ganador(es) deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis, así como el instrumental quirúrgico y apoyo técnico transquirúrgico necesarios para realizar cada procedimiento, de acuerdo con lo solicitado por las Unidades Hospitalarias señaladas en el APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA"	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando en caso de procesos quirúrgicos de urgencia, la atención no sea inmediata o menor a 2 horas.	En caso de procesos quirúrgicos de urgencia, la atención deberá ser inmediata y en un período no mayor a 2 horas.	Por cada 30 minutos	2.5% por cada media hora de retraso sobre el costo del sistema requerido	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando no exista compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía.	Resulta indispensable la compatibilidad física y química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema, esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía sin riesgos para el paciente por lo que se deberá evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes, al momento de	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	realizar una cirugía.			
Cuando los insumos de material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario no se suministren con base en la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas	Los insumos de material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario se suministrarán con base en la programación quirúrgica, establecida por las Unidades Médicas	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando para la cirugía de urgencias el proveedor no tenga disponible el material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario al inicio del turno diurno siguiente al que fue solicitado.	Para la cirugía de urgencias el proveedor deberá tener disponible el material de osteosíntesis, endoprótesis y los sets del equipo complementario al inicio del turno diurno, siguiente al que fue solicitado.	Por cada 30 minutos	2.5% por cada media hora de retraso	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no cuente con asistencia técnica dentro de los quirófanos de las Unidades Médicas en los procedimientos quirúrgicos.	El proveedor para los sistemas incluidos en este requerimiento deberá contar de forma obligada con asistencia técnica dentro de los quirófanos de las Unidades Médicas.	Sistema a utilizar en la cirugía	10% sobre el costo del sistema	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el instrumental quirúrgico o los sets del equipo complementario no esté en condiciones óptimas para su uso, durante el procedimiento quirúrgico programado.	4) El material de osteosíntesis, endoprótesis y sistemas deberán entregarse por el Cotizante adjudicado en óptimas condiciones de uso y deberán ser estrictamente compatibles entre sí, para obtener los resultados esperados durante el evento quirúrgico	Sistema a utilizar en la cirugía	5% por el costo del sistema de la cirugía programada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo	Cuando el proveedor no presente equipo médico de respaldo	Sistema a utilizar en la cirugía	5% por el costo del sistema de la cirugía programada	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de entrega, su factura, anexando "la relación de bienes proporcionados" (anexo 5)	El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al mes de entrega, su factura, anexando "la relación de bienes proporcionados" APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"	Monto facturado del periodo	2.5% Monto facturado del periodo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Monto facturado del periodo	2.5% Monto facturado del periodo	Será hasta por el monto total de la garantía de cumplimiento

Una vez identificado el incumplimiento y/o deficiencia, en la entrega de los bienes por parte del proveedor, el administrador auxiliar de contrato deberá informar y documentar al administrador del contrato vía correo electrónico, para que este último proceda con el cálculo y notificación de las penas convencionales y/o deductivas al proveedor adjudicado vía correo electrónico, en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles, una vez identificado dicho incumplimiento.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1 % conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:



La fractura de huesos es una lesión común que puede afectar a personas de todas las edades. Cuando se produce una fractura, la osteosíntesis se convierte en una técnica crucial para su tratamiento, de tal manera que si en el momento en que el proveedor no entregue el material necesario retrasa los procesos quirúrgicos programados e incrementa la estancia hospitalaria, dificulta el manejo y aumenta las complicaciones, reflejándose en incapacidades prolongadas.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

CANJE O DEVOLUCIÓN

El instituto, **por conducto del Administrador del contrato o el Administrador Auxiliar del contrato**, para lo cual dicha designación como responsables hará por escrito, podrá solicitar, el canje o devolución de los sistemas o instrumental proporcionado por el Cotizante adjudicado, que presenten defectos a simple vista, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo inmediato al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o en un período de 24 hrs. en caso de vicios ocultos, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos originales presentados.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del Cotizante adjudicado, previa notificación de la convocante.

El proveedor deberá **reponer los sistemas sujetos a canje o devolución**, en un plazo que no excederá de **24 (veinticuatro) horas contando a partir de la fecha de su notificación**.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SS), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES

El Cotizante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato **(indivisible),** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APENDICE No. 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Cotizante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el Cotizante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin



considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Col. Fracc. El Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, HGO., C.P. 42088.**

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 126, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Garantía de servicio:

No aplica

k) Forma de pago:

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 139 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:
"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO ____ SUCURSAL _____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").
A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:
PERSONAS FÍSICAS:



Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
Copia de credencial de elector
RFC
Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:
Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P.,

Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
Identificación Oficial del apoderado legal.
RFC empresarial
Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, en términos de los artículos 73 de la LAASSP y 134 del RLAASSP, es decir a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA FINAT

CUENTA	Requisito	DOCUMENTOS
51251019	Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT	•Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: · Numero de proveedor · Numero de contrato; y, · Numero de ID de pedido-recepción •Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Modulo de Compras, sera considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.
En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la LAASSP.
El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".
Así mismo se solicita al Cotizante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.
"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.
Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 147 y 150 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".
Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.
El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

l) Mecanismos de comprobación de bienes entregados

La Unidad Médica ejecutora del gasto deberá requisitar el formato de procedimientos quirúrgicos debidamente firmado por el técnico que acuda a dicha cirugía, técnico del proveedor, traumatólogo, enfermera circulante,

enfermera quirúrgica. Después de haber concluido el procedimiento con el listado de material utilizado durante la cirugía.

Para la comprobación y validación de los bienes entregados, la unidad ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Formato de procedimientos quirúrgicos.
- Remisión-entrega
- Facturas: Deberán incluir la firma del administrador y el director de la unidad.

Una vez validados estos documentos, el proveedor procederá a la firma del administrador del contrato.

El Director o funcionario público designado por el mismo, para lo cual dicha designación como responsable se hará por escrito de la unidad ejecutora del gasto será responsable de los bienes solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato de procedimientos quirúrgicos) y será su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la entrega de los bienes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de privacidad

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de conformidad con el Artículo 119 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los Cotizantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado "Compras Mx", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Se informa a los Cotizantes el **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

o) Seguro de responsabilidad civil
No aplica



APÉNDICES

APÉNDICE	DESCRIPCIÓN
1	APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO"
2	APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO DE UNIDAD MÉDICA"
3	APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES ENTREGADOS"
4	APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"
5	APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"
6	APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
7	APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS



CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

SC-2026-00011514

APÉNDICE NO. 1 (UNO) "REQUERIMIENTO DE SISTEMAS"

Partida Única

RENGLON	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCION	PIEZAS
1	PLACA DCP RADIO CUBITO + CLAVILOS K	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORMILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIARIAS	1
		060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.3291	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
			EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS	
2	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORMILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIARIAS	1
		060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.3291	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1



CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

SC-2026-00011514

		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
3	**PLACA LCP DE FEMUR PROXIMAL ANATOMICA+PERNOS DE BLOQUEO DE PLACA**	060.725.9421	PLACA ANGULADA A 130 GRADOS NUMERO DE ORIFICIOS 4 LONGITUD DE LA HOJA DE 50.0MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS LONGITUD DE 50.0MM A 135.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS	1
		060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 14.0MM A 94.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
4	**TORNILLOS CANULADOS 6.5 MM / ARTROPLASTIA TOTAL CADERA DERECHA**	060.725.5148	PLACA ANGULADA A 95º CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5MM Y 6.5MM DE DIAMETRO CONDILEA NUMERO DE ORIFICIOS 5 , 7 A 12 LONGITUD DE LA HOJA DE 50MM A 80MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAS .	1
		060.898.0124	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 20MM A 73 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16MM LONGITUD DE 30MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIOIZQUIERDA O DERECHA, AGUJEROS DE 5 A 13. LONGITUD 156.0MM A 316MM , INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
		060.725.7151	PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA DE 5 A 12 ORIFICIOS	1
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION GRANDES FRAGMENTOS		
5	**PLACA FEMUR PROXIMAL ANATOMICA/ SISTENMA DHS CADERA IZQ**	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES . VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIATROPLASTIA DE 105MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA DE 38.0 MM A 54.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTEMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE1.0 A 1.25MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.9421	PLACA ANGULADA A 130 GRADOS NUMERO DE ORIFICIOS 4 LONGITUD DE LA HOJA DE 50.0MM A 80MM INCLUYE MEDIDASINTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
		060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES DE TRACCION PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS LONGITUD DE 50.0MM A 135.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1

		060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM DE DIAMETRO.LONGITUD DE 14.0 MM A 94.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
6	**CLAVO ENDOMEDULAR-PLACA LCP FEMUR**	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, DE 10.0MM A 12.0MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0MM A 380.0MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INGERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	1
		060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	3
		060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION PLACA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS DE 5 A 13 LONGITUD DE 156.0MM A 316.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION PLACA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS DE 5 A 13 LONGITUD DE 156.0MM A 316.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0MM DE ALEACION DE TITANIO AUTOPERFORANTEPARA PLACA BLOQUEADA LONGITUD DE 18.0MM A 85.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0MM DE ALEACION DE TITANIO ROSACANTE LONGITUD DE 14.0MM A 90.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.619.0023	MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES	2
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION GRANDES FRAGMENTOS		
7	**RAFI CON PLACA TERCIO CAÑA**	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS O DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 4.5MM Y 6.5MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE DE 2 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
		060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA . NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1
		060.619.0023	MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES	1
		060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.3291	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		



8	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.3291	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
9	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	060.725.1212	PLACAS EN L PARA TORNILLOS 2.0MM DE DIAMETRO ANGULO RECTO O ANGULO OBLICUO DERECHA O IZQUIERDA	1
		060.898.1833	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4MM DE TITANIO LONGITUD DE 4.0 A 23 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS	1
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
10	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.3291	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
11	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1

		060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.7151	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.899.0305	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.899.3291	TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
12	**PLACA TERCIO CAÑA + TNROILLOS MALEOLARES + CLAVILLOS K**	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5
		060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4
		060.015.0221	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM	4
		060.015.0213	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM	1
		060.113.0495	BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	2
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
		LLAVES ESPAÑOLAS		
13	**PLACA TERCIO CAÑA + TORNILLOS MALEOLARES + CLAVILLOS K**	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5
		060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4
		060.015.0221	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM	4



		060.015.0213	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM	1
		060.113.0495	BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	2
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
14	**PLACA RADIO DISTAL ANATOMICA VOLAR LCP 3.5 MM DE 4 A 7 ORIFICIONS + CLAVILLOS K**	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURASDE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA, LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS	1
		060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0MM A 3.5MM DE DIAMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.425.3724	APLICACION INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO CONSTA DE DOS MODULOS NIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO.	1
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		
15	**Fractura de pilón tibial izquierdo tipo III de ruedi / fractura diafisaria distal de peroné.**	060.425.3146	PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5
		060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4
		060.015.0221	PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM	4
		060.015.0213	ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM	1
		060.113.0495	BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	2
		060.619.0023	MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES	2
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		

16	**PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER**	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURASDE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA, LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS	1
		060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0MM A 3.5MM DE DIAMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	5
		060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1
		060.425.3724	ALPLICACION INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO CONSTA DE DOS MODULOS NIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO.	1
		060.046.1438	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM	8
		EQUIPO DE REDUCCION PEQUEÑOS FRAGMENTOS		

Nota: Todos los sistemas constituyen una partida única.

Equipo complementario

EQUIPO COMPLEMENTARIO		
NO. DE RENGLÓN	TIPO DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	SET DE CLAVOS CENTROMEDULARES DE FEMUR Y CADERA	1
2	SET DE CLAVOS CENTROMEDULARES DE TIBIA	1
3	SET DE CLAVOS CENTROMEDULARES DE HUMERO Y COLUMNA.	1
4	SET UNIVERSAL RETIRO DE CLAVO CENTROMEDULAR DE HUMERO, TIBIA FEMUR Y COLUMNA.	1
5	SET DE MINIMOS FRAGMENTOS	1
6	SET DE PEQUEÑOS FRAGMENTOS	1
7	SET DE MEDIANOS FRAGMENTOS	1
8	SET DE GRANDES FRAGMENTOS	1
9	SET DE MANO	1
10	SET DE PLACAS ANATOMICAS	1
11	SET DE CERCLAJE	1
12	SET DE CLAVOS TENTS	1
13	SET DE LLAVES ESPAÑOLAS	

Notas:

1. *Las cantidades de los equipos complementarios son referenciales, mismos que se utilizarán en cada uno de los procedimientos y están contemplados dentro de los importes a contratar.*
2. *Los sets del equipo complementario para realizar las cirugías requeridas en el Anexo técnico, deberán de ser sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.*
3. *Cada set solicitado deberá incluir el instrumental necesario para la reducción y estabilización de fracturas, además del instrumental necesario para la colocación de cada implante requerido*
4. *Deberá incluir equipo de poder (perforar) con batería funcional y en buenas condiciones en las cirugías que así se requiera.*

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$225,000.00	$555,000.00

Más el Impuesto al valor agregado



APÉNDICE NO. 2 (DOS) "DIRECTORIO"

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	7712029772



APÉNDICE NO. 3 (TRES) "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES ENTREGADOS"

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la entrega de los bienes, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx Carlos Augusto Salinas Pérez carlos.salinasp@imss.gob.mx, Alma Italia Guerrero Martinez Italia.guerrero@imss.gob.mx;

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con IVA	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada

Nota; este formato es únicamente para efecto informativo.



CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

SC-2026-00011514

APÉNDICE NO. 4 (CUATRO) "REMISIÓN DE ENTREGA"

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.		
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.		
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO



CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

SC-2026-00011514

Incluye accesorios:	SI	NO

APÉNDICE NO. 5 (CINCO) "RELACIÓN DE BIENES PROPORCIONADOS"

Proveedor: _____

Localidad: _____

Fecha: _____

No. Progresivo	Nombre del derechohabiente	Numero de Afiliación	Diagnostico	Sistema	Médico licitante	Costo unitario	Costo total

Total _____

_____

Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción

_____

Firma del proveedor.





APÉNDICE NO. 6 (SEIS) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 151 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.



SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

-ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.



NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



APÉNDICE NO. 7 (SIETE) CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR N°1
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
"DR. ALFONSO MEJIA SCHOEDER"

SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

FECHA: TURNO:
NOMBRE: N° AFILIACION:
DIAGNOSTICO: CIRUGIA:
CIRUJANO: E.E.QX:

TORNILLOS

CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSO							
2	CANT	3.5	CANT	4	CANT	4.5	CANT	4.5 RT	CANT	4.5 RI6	CANT	6.5 RI6	CANT	6.5 R32	CANT
8		12		12		30		20		35		35		30	
10		14		14		35		22		36		40		35	
12		16		16		40		24		40		45		40	
14		18		18		45		26		45		50		45	
16		20		20		50		28		50		55		50	
18		22		22		55		30		55		60		55	
20		24		24		60		32		60		65		60	
		26		26		65		34		65		70		65	
2.7	CANT	28		28		70		36		70		75		70	
6		30		30				38		75		80		75	
8		32		32				40		80		85		80	
10		34		34				42		85		90		85	
12		36		36				44		90		95		90	
14		38		40				46		95		100		95	
16		40		50				48		100		105		100	
18		42		OTROS:						105		110		105	
20										110				110	
22															

PLACAS

NUM DE ORIF	TORNILLOS 3.5			TORNILLO 4.0/4.5/6.5				TORNILLOS VOLARES	
	RECTA	1/3	RECONSTRUCCION	RECTA	RECONSTRUCCION	DCP 4.5/6.5		2	2.7
	DCP	CANA		4.5	4.5	ANGOST	ANCHA		
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									

PLACAS ESPECIALES		
TIPO	CANT	# ORIF
En L Der		
En L Izq		
ANATOMICA		
En T		
COBRA		
PALO DE GOLF		
TREBOL		
MINI PLACA		
CALCANEO		
CLAVICULAR		

RONDANAS			
7mm	13mm	Metal	Plast



CÓDIGO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

SC-2026-00011514

CLAVOS KIRSCHNER										PROTESIS DE CADERA THOMPSON									
1.2	1.6	2	Rosca	Aguja guia 2.5		lonn	ct.			38	41	43	44	46	47	49	51	52	
				Long 230mm															
STEINMANN								PUNTA:		MULLER				TALLO			CUELLO		
2.4	2.8	3	4	4.5	5					92	95	105	110	200	Otra	27	29	33	
										COPAS TIPO									
KUNTSCHER			RECTO			CURVO				36	40	44	49	50	52	54	56	58	
8	9	10	11	12	13	14	15	16											
										FIJADORES EXTERNOS									
										ABRAZADERAS CONEXION CLAVO-BARRA:									
MULLER			TIBIA			FEMUR				ABRAZADERAS CONEXION BARRA-BARRA:									
9	10	11	12	13	14	15	16	17	LONG	CLAVO SCHANZ ROSCA 22 mm				CLAVO SCHANZ ROSCA 50 mm					
										8mm		100mm		150	175mm		200 mm		
CLAVO CENTRO MEDULAR																			
28	29	30	31	32	33	34	35												
										BARRA DE CARBONO									
CLAVO CENTRO MEDULAR										DIAMETRO 5.0 mm				DIAMETRO 11.0mm					
36	37.5	39	40	42	23	24	25	26	27	100mm	150mm			150	200	250	300	33	
PERNOS										ALAMBRE EN cm:									
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	TORNILLO DE TRACCIÓN V8:									
										DIAM	CANT			DIAM	CANT				
75	80	85	90	95	100					50mm				90mm					
										55mm				95mm					
ENDER	CT	CONDILO CEF	CT	RUSH	CT					60mm				100mm					
Long		Long		Long						65mm				105mm					
OTROS IMPLANTES:										70mm				110mm					
										75mm									
										80mm									
										85mm									

CIRUJANO: MATRICULA: FIRMA:	E.E.QX: MATRICULA: FIRMA:
ENF. CIRCULANTE MATRICULA: FIRMA:	MATERIAL RECUPERABLE:

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las **17:00 horas** del día **22 de abril de 2026**, se reunieron en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentada la *Adquisición de Bienes de Osteosintesis y Endoprotesis para el Ejercicio 2026*, que derivan del procedimiento de Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

Primero: La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, con base al requerimiento enviado por la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* mediante oficio interno de referencia *N°* ***138001150900/0493/2026***, emite la solicitud para la *Adquisición de Bienes de Osteosintesis y Endoprotesis para el Ejercicio 2026.*

Segundo: Para tal efecto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del oficio 138001150900/O.A./**090**/2026, publica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, la **Solicitud de Información con Código de Cotización SC-2026-00011514** a la proveeduría interesada para participar en el proceso de **Adjudicación Directa Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**.

Una vez cumplido el plazo para la recepción de las respuestas de forma electrónica, se recibieron las propuestas que se describen a continuación y de lo cual se deja constancia en el expediente de contratación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA)	**$514,870.00**
		ORTHO REY S.A. DE C.V.	**$554,990.00**

Tercero: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Solicitud de Información, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

Prestaciones Médicas remitida mediante Oficio de referencia ***138001150900/507/2026***, con fecha de recepción de *22 de abril del 2026,* la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la proposición que resulta **NO SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Solicitud de Información, que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
ÚNICA	**ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026**	**C. BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA)**	**NO SOLVENTE**	Se detalla para cada caso en *Anexo No. 1 (UNO) "Evaluación Técnica"* de la presente acta, emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*	***6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.*** *Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:* *m. Que no envíen a través de la Plataforma o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta solicitud contenidos en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, ANEXO NO. 19 (DIECINUEVE) ANEXO TÉCNICO, ANEXO NO. 20 (VEINTE) TÉRMINOS Y CONDICIONES y Anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en artículo 47 de la LAASSP.*

B) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Solicitud de Información y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitido bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	ORTHO REY S.A. DE C.V.	**SOLVENTE**

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

EVALUACIÓN LEGAL

Cuarto: Se informa a los siguientes Cotizantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a la propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Solicitud de Información y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se consideran **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	ORTHO REY S.A. DE C.V.	**SOLVENTE**

Quinto: De conformidad con los artículos *48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 99 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Solicitud de Información* se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el *Artículo 48 Fracción II* de la Ley, a continuación se relaciona al cotizante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Solicitud de Información:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026	ORTHO REY S.A. DE C.V.	ACEPTABLE

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

Sexto: De conformidad con el artículo 5 Fracción XIV, 48 Fracción I de la LAASSP, 99 apartado A y B de su Reglamento y al numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, analizó y evaluó las propuestas económicas; asegurando que los precios unitarios como susceptibles de contratación sean los más convenientes para el Instituto.

Séptimo: Por otra parte y con fundamento en el Artículo 71, fracción V de la LAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se procedió a consultar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX y el D.O.F. que los participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, para participar en procedimientos de contratación o impedidas para celebrar contratos regulados por la Ley, así como por interpósita persona, dejando el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Solicitud de Información, archivando en original en el expediente en que se actúa.

Octavo: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53 y 55 de la Ley, Articulo 110, 111 y 112 del Reglamento de la Ley así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual y numeral 5.3.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante POBALINES del IMSS), se determina la *Adquisición de Bienes de Osteosintesis y Endoprotesis para el Ejercicio 2026*, por los precios unitarios y montos que a continuación se indican; ***ello considerando que a pesar de que no se tienen tres cotizaciones para éste proceso, se deja constancia, que se invitó a cotizar a todo interesado con la publicación de la Solicitud de Información (SDI) con código de Solicitud de Cotización SC-2026-00011514***, en el la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, acreditándose el supuesto estipulado en el último párrafo del Artículo 48 del Reglamento de la Ley.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

----------**ASIGNACIÓN**----------

COTIZANTE: ORTHO REY S.A. DE C.V.
PARTIDA: ÚNICA

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	PLACA DCP RADIO CUBITO + CLAVILOS K	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORMILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIARIAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,100.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 275.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
2	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORMILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIARIAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,100.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 275.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
3	PLACA LCP DE FEMUR PROXIMAL ANATOMICA+PERNOS DE BLOQUEO DE PLACA	*060.725.9421*	*PLACA ANGULADA A 130 GRADOS NUMERO DE ORIFICIOS 4 LONGITUD DE LA HOJA DE 50.0MM A 110.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,210.00*
		060.899.1428	*TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS LONGITUD DE 50.0MM A 135.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS PIEZAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 4,840.00*
		060.899.0305	*TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 14.0MM A 94.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
4	TORNILLOS CANULADOS 6.5 MM / ARTROPLASTIA TOTAL CADERA DERECHA	*060.725.5148*	*PLACA ANGULADA A 95° CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5MM Y 6.5MM DE DIAMETRO CONDILEA NUMERO DE ORIFICIOS 5 , 7 A 12 LONGITUD DE LA HOJA DE 50MM A 80MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICAS .*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,210.00*
		060.898.0124	*TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM DE DIAMETRO LONGITUD DE 20MM A 73 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,430.00*
		060.899.0446	*TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16MM LONGITUD DE 30MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,430.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL, MINIMA INVASION PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIOIZQUIERDA O DERECHA, AGUJEROS DE 5 A 13. LONGITUD 156.0MM A 316MM , INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 9,130.00*
		060.725.7151	*PLACA DE RECONSTRUCCION CURVA DE 5 A 12 ORIFICIOS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN GRANDES FRAGMENTOS					
5	PLACA FEMUR PROXIMAL ANATOMICA/ SISTENMA DHS CADERA IZQ	*060.746.7131*	*COMPONENTES FEMORALES . VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIATROPLASTIA DE 105MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA DE 38.0 MM A 54.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTEMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 6,050.00*
		060.046.0315	*ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE1.0 A 1.25MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,070.00*
		060.725.9421	*PLACA ANGULADA A 130 GRADOS NUMERO DE ORIFICIOS 4 LONGITUD DE LA HOJA DE 50.0MM A 80MM INCLUYE MEDIDASINTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,210.00*
		060.899.1428	*TORNILLOS DESLIZANTES DE TRACCION PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS LONGITUD DE 50.0MM A 135.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 4,840.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.899.1808	*TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL DE 4.5 MM DE DIAMETRO.LONGITUD DE 14.0 MM A 94.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
6	CLAVO ENDOMEDULAR-PLACA LCP FEMUR	*060.211.1718*	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO, DE 10.0MM A 12.0MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0MM A 380.0MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INGERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 4,620.00*
		060.899.3846	*TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	3	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 3,080.00*
		060.722.0662	*SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION PLACA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS DE 5 A 13 LONGITUD DE 156.0MM A 316.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 9,130.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.722.0662	*SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL MINIMA INVASION PLACA PARA FEMUR DISTAL DE ALEACION DE TITANIO IZQUIERDA O DERECHA AGUJEROS DE 5 A 13 LONGITUD DE 156.0MM A 316.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 9,130.00*
		060.898.3227	*TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0MM DE ALEACION DE TITANIO AUTOPERFORANTEPARA PLACA BLOQUEADA LONGITUD DE 18.0MM A 85.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,760.00*
		060.898.3243	*TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0MM DE ALEACION DE TITANIO ROSACANTE LONGITUD DE 14.0MM A 90.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,760.00*
		060.619.0023	*MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES*	2	MÉXICO	*TOP HEALT*	*$ 25,430.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN GRANDES FRAGMENTOS					
7	RAFI CON PLACA TERCIO CAÑA	*060.725.2988*	*PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS O DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS 4.5MM Y 6.5MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE DE 2 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,210.00*
		060.425.3146	*PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA . NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 9,900.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.619.0023	*MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES*	1	MÉXICO	*TOP HEALT*	*$ 25,430.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 880.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
8	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,100.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
9	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1212*	*PLACAS EN L PARA TORNILLOS 2.0MM DE DIAMETRO ANGULO RECTO O ANGULO OBLICUO DERECHA O IZQUIERDA*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,200.00*
		060.898.1833	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL AUTORROSCANTE RANURA EN CRUZ O RANURA SIMPLE CON ORIFICIO CENTRAL, CON DIAMETRO DE LA ROSCA DE 1.0 MM A 2.4MM DE TITANIO LONGITUD DE 4.0 A 23 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,100.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
10	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,100.00*
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
11	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.725.1642*	*PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO NUMERO DE ORIFICIOS DE 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,100.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.725.2061	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO, NUMERO DE ORIFICIOS DE 5 A 22 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.725.7151	*PLACAS PARA RECONSTRUCCION, ARQUEADAS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS NUMERO DE ORIFICIOS DE 6 A 18 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 2,090.00*
		060.899.0305	*TORNILLO PARA HUESO CORTICAL 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 10.0 A 110 .0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 220.00*
		060.899.3291	*TORNILLO PARA HUESO ESPONJOSO CON CABEZA ESFEROIDAL DE 4.0MM DE DIAMETRO ROSCA COMPLETA. LONGITUD DE 10.0 MM A 60.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 275.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
12	PLACA TERCIO CAÑA + TNROILLOS MALEOLARES + CLAVILLOS K	*060.425.3146*	*PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 9,900.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 880.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 240.00*
		060.899.1261	*CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,430.00*
		060.015.0221	*PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,540.00*
		060.015.0213	*ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,540.00*
		060.113.0495	*BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	2	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,045.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
		LLAVES ESPAÑOLAS					
13	PLACA TERCIO CAÑA + TORNILLOS MALEOLARES + CLAVILLOS K	*060.725.1741*	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 880.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 240.00*
		060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,430.00*
		060.015.0221	*PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,540.00*
		060.015.0213	*ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,540.00*
		060.113.0495	*BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	2	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,045.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
14	PLACA RADIO DISTAL ANATOMICA VOLAR LCP 3.5 MM DE 4 A 7 ORIFICIONS + CLAVILLOS K	*060.722.0597*	*PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURASDE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA, LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 12,100.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.898.3177	*TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0MM A 3.5MM DE DIAMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,760.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 880.00*
		060.425.3724	*APLICACION INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO CONSTA DE DOS MODULOS NIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 10,780.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
15	Fractura de pilón tibial izquierdo tipo III de ruedi / fractura diafisaria distal de peroné.	*060.425.3146*	*PLACA PARA TIBIA DISTAL DERECHA O IZQUIERDA NUMERO DE ORIFICIOS DE 7 A 14 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 9,900.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 880.00*
		060.210.7757	CLAVO PARA HUESO DE PUNTA TRIANGULAR NO ROSCADO TIPO STEINMANN EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5MM A 5MM LONGITUD DE 250 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS . LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 240.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.899. 1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0MM A 5.5MM DE DIAMETRO. EN ALEACION DE TITANIOO ACERO INOXIDABLE .LONGITUD: DE 100.0 MM A 200.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.PIEZA	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,430.00*
		060.015.0221	*PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA ABIERTA PARA VAILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	4	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,540.00*
		060.015.0213	*ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVOS DE 2.5 MM A 5.0 MM*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,540.00*
		060.113.0495	*BARRA RADIOTRANSPARENTEPARA FIJADOR EXTERNO.LONGITUD DE 155.0 MM A 700.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	2	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,045.00*
		060.619.0023	*MATRIZ O CHIP OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERIGA DE 15ML O 20ML MEDIDAS EQUIVALENTES*	2	MÉXICO	*TOP HEALT*	*$ 25,430.00*
		060.046. 1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					
16	PLACA RECONSTRUCCION 3.5 + DCP 3.5 9+ CLAVILLOS KIRSCHNER	*060.722.0597*	*PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURASDE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO O ACERO 316L DE ANGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA, CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA, LAS INSTITUCIONES SELECCIONARAN POR TAMAÑO O POR NUMERO DE ORIFICIOS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 12,100.00*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

RENGLÓN	TRATAMIENTO A REALIZAR	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		060.898.3177	*TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION TITANIO O DE ACERO 316L DE 2.0MM A 3.5MM DE DIAMETRO CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	5	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,760.00*
		060.725.1741	*PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS 2 A 12 INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 880.00*
		060.425.3724	*ALPLICACION INTRA ARTICULAR. FIJADOR DE MUÑECA DE ACERO INOXIDABLE Y ALUMINIO CONSTA DE DOS MODULOS NIDOS POR SISTEMA DE DOBLE ROTULA EN CADA MODULO UN CABEZAL DESLIZANTE Y GIRATORIO CON 2 LECHOS PARA TORNILLO.*	1	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 10,780.00*
		060.046.1438	*ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA TIPO KISRCHNER DIAMETRO: LONGITUD: 1.60MM, 150MM ,5MM*	8	MÉXICO	*TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL*	*$ 1,020.00*
		EQUIPO DE REDUCCIÓN PEQUEÑOS FRAGMENTOS					

Nota: las cantidades de las piezas indicadas en el Apéndice 1, Requerimiento de Sistemas", del requerimiento, son referenciales, para cada uno de los tratamientos a realizar.

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
$225,000.00	$555,000.00

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017T08626-001-00	A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 06 de mayo de 2026, o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.	10%	$55,500.00

Noveno: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	FUNCIÓN
DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	**EVALUACIÓN TÉCNICA**
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**EVALUACIÓN LEGAL y ECONÓMICA**
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

OBSERVACIONES

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al cotizante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 14 de mayo del 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088*, dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de*

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

En caso de no contar con número de proveedor IMSS, deberá realizar el trámite para que sea dado de alta en el sistema SAI dentro delos 3 días siguientes a la emisión del Fallo.

Se informa a quienes resultan adjudicados que, para formalizar el Instrumento Jurídico derivado del presente Procedimiento deberá remitir la siguiente documentación dentro de las siguientes 48 horas a la Oficina de Contratos con domicilio en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*. Para cualquier duda y/o aclaración al respecto podrá contactarla al teléfono **771 189 0038** o a los correos electrónicos:

hamayrani.cervantes@imss.gob.mx;
mariana.sanchezm@imss.gob.mx
victor.floresren@imss.gob.mx
leticia.hernandezrod@imss.gob.mx

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso
- ✓ Poder notarial del Representante Legal.
- ✓ Credencial de elector del representante legal (vigente).
- ✓ Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- ✓ Registro Patronal o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con Registro Patronal.
- ✓ Comprobante de domicilio de la empresa

Cartas originales membretadas coincidentes en fechas con la señalada como del Contrato/Pedido de firma en el acta de notificación de fallo, Número de Evento, con la firma autógrafa del representante legal (debe ser el mismo que firme tanto el pedido como las cartas)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los Artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad en donde verse su domicilio. (Esta deberá de ser coincidente con el domicilio que aparece en el pedido, que es el mismo que tiene registrado ante el IMSS)
- ✓ Estado de cuenta en donde se aprecien los siguientes datos para efectos de pago a través de transferencia electrónica: número de cuenta, cuenta CLABE, sucursal, a nombre del titular (proveedor).

Nota: Estas cartas deberán ser entregadas de manera física a la Oficina de Contratos con el domicilio antes citado, el día que se acuda a la firma del pedido/contrato.

EL COTIZANTE ADJUDICADO ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR:

- ✓ **Opinión de obligaciones fiscales (Art. 32-D)**, vigente a la fecha de firma del contrato/pedido, que aparece en el Fallo.
- ✓ **Opinión de obligaciones en materia de Seguridad Social**, vigente a la fecha de firma del contrato/pedido, que aparece en el Fallo.
- ✓ **Constancia de Situación Fiscal de No Adeudo ante el INFONAVIT**, vigente a la fecha de firma del contrato/pedido, que aparece en el Fallo.

Por tratarse de una adjudicación electrónica, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 49 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviará un aviso mediante correo electrónico a través de la Plataforma COMPRAS MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/web/login.html.

Esta acta consta de **23 (treinta) hojas** y **2 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, siendo las **18:00** horas del mismo día y año, elaborando la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.

"POR EL INSTITUTO"	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS** JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ** SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO No. 1 (UNO)
EVALUACIÓN TÉCNICA



No. OFICIO 138001150900/507/2026
Pachuca de Soto Hgo., a 21 de abril 2026

LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, así mismo le hago llegar la evaluación técnica para el procedimiento de servicio de **ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026.**

Las cantidades de las piezas indicadas en el Apéndice 1, Requerimiento de Sistemas", del requerimiento, son referenciales, para cada uno de los tratamientos a realizar.

No.	COTIZANTE
1	BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA)
2	ORTHO REY SA DE CV

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Hector Peña Dehesa.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Dr. Rafael Monroy Arias **Coordinador en Atencion y Prevención en Salud**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: ORTHO REY SA DE CV
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas: - NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. - NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. - NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)**	**X**		
1. Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
2. Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
3. Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
4. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
11. Certificado de calidad ISO-9001 o certificado de calidad ISO-13485 y/o Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y/o Certificado del cumplimiento de la NOM correspondiente, expedido por un organismo de Certificación acreditado por la EMA. • El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado. • Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
12. Tratándose de Bienes Nacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Certificado de Buenas Practicas de fabricación expedido por la COFEPRIS.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
13. Tratándose de Bienes Internacionales: A. Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV expedido por un organismo de certificación reconocido. B. Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el TERMINOS Y CONDICIONES, inciso c) el cual forma parte de la presente, presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros a), b), c) y d) de la Tabla No. 1 "Ponderación". Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	**X**		
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO TÉCNICO, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	**X**		
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) de TERMINOS Y CONDICIONES, de la presente, según corresponda.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	**X**		
4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	**X**		

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por el Licitante **ORTHO REY SA DE CV** para la ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026. Conforme los requisitos solicitados, por lo que su propuesta se considera: **Solvente Técnicamente.**

Dr. Hector Peña Delhesa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Elaboró y Revisó

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA)
Partida: ÚNICA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes: Los dispositivos médicos requeridos, deberán ser nuevos, desarrollarse y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia (contenidas en la dirección electrónica http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo, las cuales se podrán consultar en la sección ("Normas y especificaciones técnicas del IMSS") o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el Instituto. En particular, y de forma enunciativa, se debe cumplir con las Normas: - NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. - NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos. - NOM-240-SSA1-2012. Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	**ANEXO 26 (VEINTISÉIS) ANEXO TÉCNICO Inciso e)**	**X**		
1. Aviso de Funcionamiento, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**		**X**	No presenta aviso de funcionamiento de fabricante y/o distribuidor primario
2. Autorización del responsable Sanitario, tanto del participante como del fabricante y/o distribuidor primario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
3. Copia del Registro Sanitario de los equipos y consumibles propuestos por el licitante. Registro Sanitario: Copia vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado por el número de partida y clave de proposición, así como anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
4. Copia del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES**	**X**		



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.	**Inciso d)**			
5. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario, así como la partida y/o clave propuesta de la invitación.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
6. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al articulo 376 de la Ley General de Salud deberá enviar: a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga. b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS. c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
7. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
8. Los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		
9. Los Certificados de Calidad del proceso de fabricación, aleación de metales, empacados y en especial los componentes de polietileno, enlaces cruzados por multiradiación de sus implantes vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, que sean de importación deberán ser acompañados de traducción simple al español de sus portadas, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE,	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso d)**	**X**		

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4. Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad de los equipos y consumibles, debidamente señaladas.	**ANEXO 27 (VEINTISIETE) TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)**	**X**		

No presenta Carta de Respaldo del Fabricante o distribuidor mayoritario en papel membretado y firma autógrafa, en la que este manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) que conforman la partida por la que participe.

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por la Licitante **BRIANA JAZMIN FERNANDEZ NERI (PERSONA FÍSICA),** para la_ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026. Conforme los requisitos solicitados, por lo que su propuesta se considera: **No Solvente Técnicamente.**

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Elaboró y Revisó

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-T-86-2026, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO No. 2 (DOS)
EVALUACIÓN LEGAL



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2026

EVALUACIÓN LEGAL

ORTHO REY SA DE CV

NUMERAL DE CONVOCATORIA	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
4.1.1*	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	X		
4.1.2	ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL COTIZANTE	X		
4.1.3*	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	X		
4.1.4*	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	X		
4.1.5*	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	X		
4.1.6*	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	X		
4.1.7	IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	X		
4.1.8	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL COTIZANTE	X		
4.1.9	ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	X		
4.1.10*	MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	X		
4.1.11*	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.12*	MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO	X		
4.1.13*	MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES			
4.1.14	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	X		
4.1.15	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	X		

4.1.16	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	X		
4.1.17	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO INFONAVIT	X		
4.1.18	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	X		
4.1.19	FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	X		
4.1.20	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.		X	
4.1.21	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	X		

	SOLVENTE

FECHA: 22/04/2026

AUTORIZÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

LIC. ALFREDO FLORES SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 de Abril de 2026.

LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público designado que fungirá como **Administrador del Contrato** para el **ADQUISICION DE BIENES OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026** de conformidad con el numeral **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Firma de aceptación	
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	Rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT 13353

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 17 de Abril de 2026.

LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente le informo a usted, que el responsable de la **Administrador Auxiliar** del contrato para el **"ADQUISICION DE BIENES DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS PARA EL EJERCICIO 2026"** de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Octavio Contreras Valdez
Firma de Aceptación	
Cargo	Director del HGZ 36
Área de adscripción en el IMSS	HGZ 36.
Domicilio institucional	Calle Boulevard Felipe Angeles 1102 Fraccionamiento Aeropuerto CP 42083 Pachuca hidalgo.
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave Única de Registro de Población	[redacted]
Correo electrónico institucional	Octavio.contrerasv@imss.gob.mx
Teléfono institucional	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

A T E N T A M E N T E

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
ORTHO REY SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
ORE980305SLA	26NC7831828

Fecha y hora de emisión

29 de abril de 2026 a las 14:14 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Ori inal

[redacted]

Sello Di ital

[redacted]

[redacted]

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Abril de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000678613/2026
RFC: ORE980305SLA
Nombre o Razón Social: ORTHO REY SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Abril de 2026** y **18:16:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 17 de Abril de 2026 : 18:16:59

Sello digital Infonavit:

[redacted]

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 29 de abril de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17774949395191677391124

Clave de R.F.C.: ORE980305SLA

Nombre, Denominación o Razón Social: ORTHO REY SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de abril de 2026, a las 14:35 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 29 de abril de 2026, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [X] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

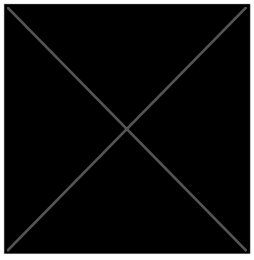
NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.